



ACUERDO DE CONCEJO N° 018 - 2023 – MDSL/C

San Luis, 12 de abril del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN LUIS

ACUERDOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 abril del 2023; La Carta 001-2023-CEPAL-CDU/MDSL, de fecha 12 de abril del 2022, mediante la cual, la Comisión Conjunta Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales y, de Desarrollo Urbano remite el Dictamen N°001-2023-CEPAL-CDU/MDSL; el Memorándum N° 659-2023-GM-MDSL, de fecha 11 de abril de 2023, el Informe N° 081-2023-MDSL/GPEP de fecha 11 de abril de 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 145-2023-MDSL/GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 000141-2023-MDSL-GDU-SGOPMU, de fecha 10 de abril de 2023, de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, el cual adjunta la Resolución Directoral N° 033-2023-LP/DE, de fecha 17 de febrero de 2023, que aprueba el Modelo de Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata del año 2023 y, el Oficio N° 327-2023-LP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE, de fecha 10 de abril de 2023, de la Unidad Territorial Lima Sur Este – Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" por el cual, se invita a la suscripción de un convenio de ejecución de actividad de intervención inmediata de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ ORENDO EN LAS URBANIZACIONES LAS MORAS, EL TREBOL Y SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA"; el Informe N° 000142-2023-MDSL-GDU, de fecha 12 de abril de 2023, de la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, que anexa la Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, de fecha 11 de abril de 2023, la misma que incluye a la Municipalidad Distrital de San Luis en el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-45)", y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las Atribuciones del Concejo Municipal, señala lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, Artículo 87° contempla la Colaboración entre entidades y el Artículo 88°, ha establecido los Medios de colaboración interinstitucional, cuyo numeral 88.3 parte final prescribe: "Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, la Municipalidad Distrital de San Luis, ha plasmado dentro de los objetivos y acciones estratégicas de su Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2022-MDSL-AL, de fecha 31 de marzo de 2022, acciones referidas a la gestión ambiental, seguridad ciudadana, etc., por lo cual, es parte de sus políticas de gestión, la suscripción de convenios con las diferentes instituciones a fin de coadyuvar a contribuir al mejor servicio, funcionamiento y desarrollo en el ámbito de su jurisdicción, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y en general procurar el desarrollo armónico y el bienestar de nuestra comunidad;



Que, mediante Oficio N° 327-2023-LP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE, de 10 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad Territorial Lima Sur Este del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", en el marco de la convocatoria para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en distritos comprendidos en el ámbito priorizado por el programa antes mencionado (R.D. N° 044-2023-LP/DE), hace extensiva la invitación a la Municipalidad Distrital de San Luis para la suscripción del siguiente convenio de ejecución de actividad de intervención inmediata del Programa "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ ORENGO EN LAS URBANIZACIONES LAS MORAS, EL TEBOL Y SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante el Informe N° 000141-2023-MDSL-GDU-SGOPMU, de 10 de abril de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, informó que, a través del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", se ha favorecido a la Municipalidad Distrital de San Luis con el financiamiento de la actividad de intervención inmediata de acuerdo con la denominación indicada en el párrafo precedente, cuyo valor asciende a S/. 121,697.00 (Ciento veintiún mil seiscientos noventa y siete con 00/100 Soles), acompañando la Resolución Directoral N° 033-2023-LP/DE, de fecha 17 de febrero de 2023, donde se aprueba el modelo de Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata del año 2023, del Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", señalando que, la suscripción de este convenio coadyuvará a mejorar: la infraestructura vial (mantenimiento de pistas, veredas, sardineles y señalización horizontal) y diseño paisajista de la Av. José Orengo comprendida entre el tramo del Jr. Augusto Durand y el Jr. Antonio Raymondi, podrá beneficiar con treinta y cinco (35) empleos temporales a los vecinos de San Luis, mejorar la calidad de vida de los vecinos así como mejorar el tránsito vehicular y peatonal de la comuna;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2023-MDSL-GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, se advierte que, el modelo de Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata se encuentra acorde a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0170-2022-MDSL-AL, de fecha 31 de marzo de 2022 de la Municipalidad Distrital de San Luis, y cumple con los parámetros legales establecidos, referido a las cláusulas de obligaciones para las partes, vigencia, seguimiento a la ejecución, modificaciones, prohibición de cesión de posición, sanción en caso de incumplimiento, caso fortuito o fuerza mayor, resolución o terminación anticipada, gastos, montos no ejecutados y/o no rendidos, aplicación e interpretación, solución de controversias o discrepancias, comunicación entre las partes y domicilio, delegación, gastos y condiciones de prevención, vigilancia y control de COVID — 19 en la actividad de intervención inmediata, por lo que, emite opinión favorable, señalando se declare procedente la suscripción del Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del empleo y la Municipalidad Distrital de San Luis;

Que, mediante Informe N° 081-2023-MDSL/GPEP, de fecha 11 de marzo de 2023, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informó que, la suscripción de la propuesta de Convenio de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata entre el Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad de San Luis, se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales "OE1.02" Promover la competitividad económica en el distrito y el OE1.03 "Mejorar las condiciones de habitabilidad en el distrito", las mismas que se encuentran alineadas en el Plan Estratégico Institucional 2019-2025, ampliado de la Municipalidad Distrital de San Luis, señalando además que, no irrogará gasto alguno a la entidad, de conformidad con el Informe N° 000141-2023-MDSL-GDU-SGOPMU de fecha 10 de abril de 2023, toda vez que el financiamiento incluye gastos de seguros, pólizas, y todo gasto relacionado a la ficha AII, emitiendo opinión favorable a la suscripción del convenio citado;

Que, mediante Informe N° 000142-2023-MDSL-GDU, de fecha 12 de abril de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento Urbano, anexa la Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, de fecha 11 de abril de 2023, en donde se aprecia que, la Municipalidad Distrital de





San Luis se encuentra incluida en el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-45)";

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, artículos 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, han aprobado el siguiente;

ACUERDO:

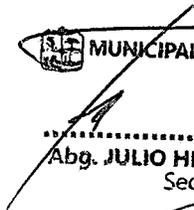
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la ADHESIÓN de la Municipalidad Distrital de San Luis, al CONVENIO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DEL AÑO 2023, DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERÚ" para la actividad de intervención inmediata de "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL Y ENTORNO URBANO DE LA AVENIDA JOSÉ ORENGO EN LAS URBANIZACIONES LAS MORAS, EL TREBOL Y SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

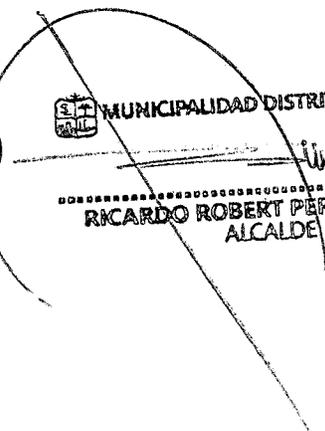
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo para ello la Gerencia de Desarrollo Urbano, realizar las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio citado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano, la ejecución del presente convenio, y a las demás unidades involucradas, efectuar las acciones pertinentes y conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO
ALCALDE